

JUDICIAL-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *16* de enero de 1987.-

Vista la observación legal parcial Nº 13/987 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a la Resolución Nº 776, dictada por esta Corte Suprema con fecha 30 de octubre de 1986;

SE RESUELVE:

1º) Insistir en el cumplimiento de la Resolución Nº 776/86 de esta Corte Suprema, en los términos del Artículo 87 de la Ley de Contabilidad.-

2º) Regístrese, hágase saber al Tribunal de Cuentas de la Nación y devuélvase el expediente Nº 400.315/86 a la / Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI